INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Rivera, 23 de abril de 2026

Señor (a)
Tatiana Alejandra Bernal Jiménez
Representante Legal Soluciones M Y T S.A.S., Nit. 901623692-9
solucionesmytsas@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta en el marco de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **139-10-C2-2026**.

Señor (a) Tatiana Alejandra Bernal Jiménez Representante Legal Soluciones M Y T S.A.S., Nit. 901623692-9, me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, aceptó su oferta presentada el día 17 de abril de 2026 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **139-10-C2-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral noveno del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **139-10-C2-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato.

No. DE CONTRATO	**139-10-C2-2026**
CONTRATISTA	**SOLUCIONES M Y T S.A.S., Nit. 901623692-9** representada legalmente por Tatiana Alejandra Bernal Jiménez identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.000.375.165, con dirección de domicilio principal en la carrera 9 #15-83 Bogotá D.C., teléfono comercial 3153368598- 3123872336, correo electrónico de notificación: solucionesmytsas@gmail.com.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA.
ALCANCE DEL OBJETO	• Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas. • El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad. • Los productos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas serán devueltos y remplazados por los exigidos en el término máximo de dos (2) días hábiles.

<table>
<tr><td></td><td>

- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte.
- Se realizará **una (1) entrega** de los elementos, la cual deberá ser efectiva dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la solicitud que realice por escrito el supervisor del contrato, previa suscripción del acta de inicio.
- El Contratista realizará la entrega de los elementos solicitados sin costo adicional a cargo de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, por concepto de transporte, fletes, empaques, seguros, u otros.
- Los elementos serán recibidos por el supervisor del contrato y el almacenista de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva de **lunes a viernes** en el horario comprendido entre 08:00am a 03:00pm.
- El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional.
- Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta información contenida en el numeral en el manual de contratación del INPEC, versión 9.

</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	CÁMARA RÉFLEX DIGITAL, SENSOR APS-C DE MINIMO 24 MP, AUTOMATICA, LENTE RANGO DE 18 - 55 MM, FULL HD, PANTALLA LCD, APROXIMADO 3" (QUE INCLUYA MEMORIA DE MINIMO 64 GB Y BOLSO) **ORIGINAL- NUEVO**	UNIDAD
2	TÓNER PARA IMPRESORA HP, REFERENCIA 58A - CF258A - COLOR NEGRO ORIGINAL- NUEVO	UNIDAD
3	TÓNER PARA IMPRESORA KYOCERATK-1175 M2640IDW - COLOR NEGRO ORIGINAL- NUEVO	UNIDAD
4	TAPAS LEGAJADORAS PROPALCOTE 320G MEDIDAS: 35 CM LARGO X 25 CM ANCHO INCLUYE: IMPRESIÓN A 1 TINTA EN 1 SOLA CARA DE LA TAPA. MATERIAL: PROPALCOTE DE 320G.	UNIDAD
5	TINTA NEGRA T504120-AL 127 ML	UNIDAD
6	TINTA MAGEN T504320-AL 70 ML	UNIDAD
7	TINTA AMARILLO T504420-AL 70 ML	UNIDAD
8	TINTA CIAN T504220-AL 70 ML	UNIDAD
9	LAPICERO RETRÁCTIL TINTA ROJA. SEMI GEL, PUNTA 0.7 MM.	UNIDAD
10	LAPICERO RETRÁCTIL TINTA NEGRA. SEMI GEL, PUNTA 0.7 MM.	UNIDAD
11	LAPICERO RETRÁCTIL TINTA AZUL. SEMI GEL, PUNTA 0.7 MM	UNIDAD
12	GRAPAS PARA COSEDORA ESTÁNDAR. TAMAÑO DE LAS GRAPAS: 26/6, CAJA X 5000 UND. CON RECUBRIMIENTO GALVANIZADO. SUJETA HASTA 35 HOJAS DE 75G.	UNIDAD
13	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA NEGRA. TAMAÑO 6 CM, BUEN RENDIMIENTO, NO REQUIERE PREPARACIÓN. SECADO RÁPIDO. FÁCIL DE REMOVER SIN SOLVENTES DESPUÉS DE SU APLICACIÓN.	UNIDAD
14	BANDERITAS X5 COLORES 1.2X4.5CM X125HJS	UNIDAD
15	NOTAS AUTOADHESIVAS. TACO/BLOQUE DE MÍNIMO 100 HOJAS. TAMAÑO DE 76 CMS X 76 MM X 5 COLORES.	UNIDAD

</td></tr>
</table>

	16	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA. COLOR DE LA HOJA BLANCO 75 GRS X 500 HOJAS.	UNIDAD
	17	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO. COLOR DE LA HOJA BLANCO 75 GRS X 500 HOJAS.	UNIDAD
	18	MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA COLORES NEGRO, AZUL, ROJO. 12.5 CMS DE LARGO, X 1.6 CMS DE ANCHO. MARCADOR DE TINTA PERMANENTE Y DE SECADO RÁPIDO.	UNIDAD
	19	MARCADOR BORRABLE TINTAS NEGRA, ROJA, AZUL. 13 CMS DE LARGO X 1.6 CMS DE ANCHO. PUNTA BISELADA. TINTA ESPECIAL QUE PERMITE BORRAR FÁCILMENTE SIN DEJAR MARCAS EN EL TABLERO.	UNIDAD
	20	RESALTADORES ERGONÓMICOS COLORES AMARILLO, AZUL, VERDE. 12.5 CMS DE LARGO, X 1.6 CMS DE ANCHO. DE GRAN ADHERENCIA EN DIFERENTES TIPOS DE PAPEL.	UNIDAD
	21	CARTÓN PAJA X PLIEGO – MÍNIMO 70CMX100 CM.	UNIDAD
	22	CARPETA YUTE EN CARTÓN CAFÉ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
	23	VINILOS A BASE DE AGUA (AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE, ROJO Y BLANCO) 120 CC.	UNIDAD
	24	SET PINCELES PLANOS X 12 UNIDADES DE CERDAS DE PELO FUERTE PARA PINTURAS PASTOSAS Y ÓLEO, RESISTENTE Y FLEXIBLE. PINCEL EN CERDA, MANGO LARGO BARNIZADO CON AGUA. VIROLA DE METAL INOXIDABLE. IDEAL PARA BELLAS ARTES. MATERIAL: MADERA, PELO SINTÉTICO, METAL, NÚMERO DEL 1 AL 12	UNIDAD
	25	CARTULINA PLIEGO COLORES SURTIDOS MINIMO (45X65 CMS).	UNIDAD
	26	SOBRES DE MANILA OFICIO 25 X 35. RESISTENTE Y VERSÁTIL PARA ARCHIVAR, ENVIAR Y PROTEGER CORRESPONDENCIA.	UNIDAD
	27	PERFORADORA 2 HUECOS, CAPACIDAD PERFORADO HASTA 40 HOJAS. CON GUÍA.	UNIDAD
	28	CINTA DE ENMASCARAR 48 MM*40 METROS.	UNIDAD
	29	COSEDORA MANUAL CAPACIDAD COSIDO 30 HOJAS. ESTRUCTURA METÁLICA. ERGONÓMICA, FÁCIL DE MANIPULAR. CUBIERTA SUAVE.	UNIDAD
	30	CUADERNO COCIDO DE 50 HOJAS CUADRICULADO 23 CM X18	UNIDAD
	31	HUMECTANTE CERA DACTILAR X14GR.	UNIDAD
	32	GUILLOTINA METÁLICA CORTA PAPEL- DIMENSIONES: 30CMX38CMX17, CAPACIDAD DE HOJAS POR CORTE:10, CON TRABA DE SEGURIDAD, CON GUÍA DE CORTE, BASE ANTIDESLIZANTE	UNIDAD
	33	TABLAS DE APOYO PLANILLERA PLÁSTICA TAMAÑO OFICIO EN COLORES	UNIDAD
	34	REGLA METÁLICA 30 CMS EN ALUMINIO. CON MARCADORES GRABADOS EN CENTÍMETROS Y MILÍMETROS. DISEÑO DELGADO Y LIVIANO.	UNIDAD
	35	GANCHO PLÁSTICO LEGAJADOR PAQUETE X 20 UNIDAD, APTO PARA LEGAJAR ENTRE 7 Y 8 CMS.	UNIDAD
	36	SACAGANCHOS. CUERPO DE PLÁSTICO Y PUNTAS DE METAL. UTIL PARA RETIRAR GRAPAS. TAMAÑO: 5.5 CM. PESO: 35 GR. APROX.	UNIDAD
	37	PAD MOUSE CON SOPORTE MUÑECA CON GEL, BASE ANTIDESLIZANTE. MATERIAL: TELA.	UNIDAD
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **OBLIGACIONES GENERALES:**		

	a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados, bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas. b) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva o el funcionario que esta designe. c) Considerar y acatar los requerimientos, instrucciones u observaciones que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. d) Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato. e) Otorgar las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación. f) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato. h) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato. i) Para efectos del desembolso, el contratista deberá emitir factura a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación. j) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato. k) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** a) Realizar la entrega los elementos en excelentes condiciones, de conformidad con las especificaciones establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Se realizará **una (1) entrega** de los elementos, la cual deberá ser efectiva dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la solicitud que realice por escrito el supervisor del contrato, previa suscripción del acta de inicio. c) Garantizar la entrega de los artículos atendiendo a los plazos señalados, con disposición de tiempo para el respectivo procedimiento de seguridad y verificación en el momento de recibirlo en la Cárcel y Penitenciaria de

	Media Seguridad de Neiva. De **lunes a viernes** en el horario de entrega a partir de las 08:00am hasta las 03:00pm. d) El Contratista debe realizar la entrega de los productos solicitados sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, por concepto de trasporte, seguros, u otros. e) Reemplazar sin costo alguno adicional para la entidad, los productos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el término máximo de dos (2) días hábiles. f) Las demás inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES DE LA CPMS NEIVA	La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del suministro realizado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del suministro realizado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 22 de mayo de 2026. Nota: Se realizará una (01) entrega de los elementos dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	Corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.579.983).** La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva efectuará un pago de acuerdo al valor de los elementos recibidos conforme a la solicitud que realice por escrito el supervisor del contrato. Para el respectivo pago se requiere la presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura. Las facturas electrónicas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Relación de los bienes entregados con los valores correspondientes.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. Cuando el contrato se suscribe con una unión temporal o consorcio, se requiere la certificación de cada uno de los integrantes.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Documentos del contador a saber, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores **vigente.**

Para el pago, se deberá contar además con la certificación de recibo a satisfacción e Informe de supervisión suscritos por el supervisor del contrato, quien realizará el trámite de cuenta ante el área administrativa y financiera del establecimiento.

La factura será cancelada por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizará en el momento de tramitar el pago. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico.

ELEMENTOS A ADQUIRIR:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	CÁMARA RÉFLEX DIGITAL, SENSOR APS-C DE MINIMO 24 MP, AUTOMATICA, LENTE RANGO DE 18 - 55 MM, FULL HD, PANTALLA LCD, APROXIMADO 3"	UNIDAD	2.886.849,56

		(QUE INCLUYA MEMORIA DE MINIMO 64 GB Y BOLSO) **ORIGINAL- NUEVO**		
	2	TÓNER PARA IMPRESORA HP, REFERENCIA 58A - CF258A - COLOR NEGRO ORIGINAL- NUEVO	UNIDAD	675.499,93
	3	TÓNER PARA IMPRESORA KYOCERATK-1175 M2640IDW - COLOR NEGRO ORIGINAL- NUEVO	UNIDAD	254.999,15
	4	TAPAS LEGAJADORAS PROPALCOTE 320G MEDIDAS: 35 CM LARGO X 25 CM ANCHO INCLUYE: IMPRESIÓN A 1 TINTA EN 1 SOLA CARA DE LA TAPA. MATERIAL: PROPALCOTE DE 320G.	UNIDAD	1.799,28
	5	TINTA NEGRA T504120-AL 127 ML	UNIDAD	37.499,28
	6	TINTA MAGEN T504320-AL 70 ML	UNIDAD	37.499,28
	7	TINTA AMARILLO T504420-AL 70 ML	UNIDAD	37.499,28
	8	TINTA CIAN T504220-AL 70 ML	UNIDAD	37.499,28
	9	LAPICERO RETRÁCTIL TINTA ROJA. SEMI GEL, PUNTA 0.7 MM.	UNIDAD	399,84
	10	LAPICERO RETRÁCTIL TINTA NEGRA. SEMI GEL, PUNTA 0.7 MM.	UNIDAD	399,84
	11	LAPICERO RETRÁCTIL TINTA AZUL. SEMI GEL, PUNTA 0.7 MM	UNIDAD	399,84
	12	GRAPAS PARA COSEDORA ESTÁNDAR. TAMAÑO DE LAS GRAPAS: 26/6, CAJA X 5000 UND. CON RECUBRIMIENTO GALVANIZADO. SUJETA HASTA 35 HOJAS DE 75G.	UNIDAD	2.598,96
	13	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA NEGRA. TAMAÑO 6 CM, BUEN RENDIMIENTO, NO REQUIERE PREPARACIÓN. SECADO RÁPIDO. FÁCIL DE REMOVER SIN SOLVENTES DESPUÉS DE SU APLICACIÓN.	UNIDAD	1.699,32
	14	BANDERITAS X5 COLORES 1.2X4.5CM X125HJS	UNIDAD	1.199,52
	15	NOTAS AUTOADHESIVAS. TACO/BLOQUE DE MÍNIMO 100 HOJAS. TAMAÑO DE 76 CMS X 76 MM X 5 COLORES.	UNIDAD	1.199,52
	16	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA. COLOR DE LA HOJA BLANCO 75 GRS X 500 HOJAS.	UNIDAD	14.500,15
	17	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO. COLOR DE LA HOJA BLANCO 75 GRS X 500 HOJAS.	UNIDAD	18.099,90
	18	MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA COLORES NEGRO, AZUL, ROJO. 12.5 CMS DE LARGO, X 1.6 CMS DE ANCHO. MARCADOR DE TINTA PERMANENTE Y DE SECADO RÁPIDO.	UNIDAD	949,62
	19	MARCADOR BORRABLE TINTAS NEGRA, ROJA, AZUL. 13 CMS DE LARGO X 1.6 CMS DE ANCHO. PUNTA BISELADA. TINTA ESPECIAL QUE PERMITE BORRAR FÁCILMENTE SIN DEJAR MARCAS EN EL TABLERO.	UNIDAD	949,62
	20	RESALTADORES ERGONÓMICOS COLORES AMARILLO, AZUL, VERDE. 12.5 CMS DE LARGO, X 1.6 CMS DE ANCHO. DE GRAN ADHERENCIA EN DIFERENTES TIPOS DE PAPEL.	UNIDAD	999,60

	21	CARTÓN PAJA X PLIEGO – MÍNIMO 70CMX100 CM.	UNIDAD	2.999,99
	22	CARPETA YUTE EN CARTÓN CAFÉ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	499,80
	23	VINILOS A BASE DE AGUA (AMARILLO, AZUL, ROJO, VERDE, ROJO Y BLANCO) 120 CC.	UNIDAD	1.599,36
	24	SET PINCELES PLANOS X 12 UNIDADES DE CERDAS DE PELO FUERTE PARA PINTURAS PASTOSAS Y ÓLEO, RESISTENTE Y FLEXIBLE. PINCEL EN CERDA, MANGO LARGO BARNIZADO CON AGUA. VIROLA DE METAL INOXIDABLE. IDEAL PARA BELLAS ARTES. MATERIAL: MADERA, PELO SINTÉTICO, METAL, NÚMERO DEL 1 AL 12	UNIDAD	11.999,96
	25	CARTULINA PLIEGO COLORES SURTIDOS MINIMO (45X65 CMS).	UNIDAD	709,24
	26	SOBRES DE MANILA OFICIO 25 X 35. RESISTENTE Y VERSÁTIL PARA ARCHIVAR, ENVIAR Y PROTEGER CORRESPONDENCIA.	UNIDAD	89,25
	27	PERFORADORA 2 HUECOS, CAPACIDAD PERFORADO HASTA 70 HOJAS. CON GUÍA, MANGO DE METAL, BASE DE PLÁSTICO, PUNZÓN METÁLICO.	UNIDAD	25.089,96
	28	CINTA DE ENMASCARAR 48 MM*40 METROS.	UNIDAD	3.499,79
	29	COSEDORA MANUAL CAPACIDAD COSIDO 30 HOJAS. ESTRUCTURA METÁLICA. ERGONÓMICA, FÁCIL DE MANIPULAR. CUBIERTA SUAVE.	UNIDAD	24.155,81
	30	CUADERNO COCIDO DE 50 HOJAS CUADRICULADO 23 CM X18	UNIDAD	2.126,53
	31	HUMECTANTE CERA DACTILAR X14GR.	UNIDAD	1.999,20
	32	GUILLOTINA METÁLICA CORTA PAPEL-DIMENSIONES: 30CMX38CMX17, CAPACIDAD DE HOJAS POR CORTE:10, CON TRABA DE SEGURIDAD, CON GUÍA DE CORTE, BASE ANTIDESLIZANTE	UNIDAD	97.349,14
	33	TABLAS DE APOYO PLANILLERA PLÁSTICA TAMAÑO OFICIO EN COLORES	UNIDAD	4.499,39
	34	REGLA METÁLICA 30 CMS EN ALUMINIO. CON MARCADORES GRABADOS EN CENTÍMETROS Y MILÍMETROS. DISEÑO DELGADO Y LIVIANO.	UNIDAD	699,72
	35	GANCHO PLÁSTICO LEGAJADOR PAQUETE X 20 UNIDAD, APTO PARA LEGAJAR ENTRE 7 Y 8 CMS.	UNIDAD	3.149,93
	36	SACAGANCHOS. CUERPO DE PLÁSTICO Y PUNTAS DE METAL. UTIL PARA RETIRAR GRAPAS. TAMAÑO: 5.5 CM. PESO: 35 GR. APROX.	UNIDAD	1.999,20
	37	PAD MOUSE CON SOPORTE MUÑECA CON GEL, BASE ANTIDESLIZANTE. MATERIAL: TELA.	UNIDAD	4.999,19

Nota: El contrato se adjudicó por el total del presupuesto y el supervisor realizará la solicitud de cantidades correspondientes de acuerdo a la necesidad del establecimiento, en todo caso sin superar el presupuesto oficial contenido en la presente aceptación de oferta.

<table>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
CDP No. 2326.
Fecha: 2026-03-17.
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-139 EPMSC NEIVA.
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-018.
FUENTE: NACIÓN.
RECURSO: 10.
SITUAC: CSF.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO DIRIGIDO A LOS PPL DE LA CPMS NEIVA.
EXPEDIDO POR: JHON EDGAR MARROQUÍN CARDOSO.
VALOR: DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.579.983).
RESOLUCIÓN No. 000473 DEL 26 DE ENERO DE 2026.
</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
El contratista deberá constituir a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7, las siguientes garantías,

1) Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2) Calidad de los bienes.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>PÓLIZA DE SEGUROS</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD LOS BIENES</td><td>PÓLIZA DE SEGUROS</td><td>20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.</td></tr>
</table>

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías a que se refiere el presente numeral.

Nota 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones
</td></tr>
</table>

	de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. **Nota 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. **Nota 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. **Nota 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Responsable Área Psicosocial, quien haga sus veces, o quien designe el director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva para tal fin. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien velará por los intereses de la entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras, le corresponderá, - Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos. - Proyectar y suscribir actas entre contratista y supervisor. - Elaborar oportunamente actas de recibido a satisfacción, informes de supervisión parcial/final, actas de terminación y liquidación, así como los demás que por su naturaleza le corresponda. - Vigilar que el servicio se preste cumplimiento las especificaciones técnicas establecidas. - Certificar el cumplimiento del contrato dentro de las condiciones exigidas. - Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, ubicada en la vereda Río Frío, municipio de Rivera-

	Huila kilómetro 15 de la vía que de Neiva conduce al sur del departamento del Huila.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** es una entidad independiente de **EL CONTRATANTE**, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo y ejecutará sus actividades de manera independiente y autónoma sin subordinación al contratante.
CESIONES	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder, en todo o en parte, a persona natural o jurídica, los derechos emanados y asumidos con la suscripción del contrato, salvo previa y expresa autorización escrita del supervisor del contrato y ordenador del gasto.
CADUCIDAD	**EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo motivado podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	Al contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral de que tratan los artículos 15 y ss de la Ley 80 de 1993
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades

	hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

	El desarrollo del proceso de declaratoria de incumplimiento será basado en el manual de contratación INPEC V9.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el contratista, por parte del área de contratación.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, kilómetro 15 vía al sur del Departamento del Huila, Vereda Río Frío- Rivera.

Dado en Rivera, a los veintitrés (23) días del mes de abril (04) de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

MARÍA FERNANDA DÍAZ BELTRÁN
Directora (E) Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva

Elaborado por: *Paula Andrea Real Home – Profesional Universitario CPMS Neiva*
Fecha de elaboración: *23/04/2026*
Ubicación: *E:\2026\PROCESOS DE CONTRATACIÓN\139-10-C2-2026*